



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 12- 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a veinticinco días del mes de Abril, del año dos mil catorce, siendo las once horas con treinta minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy.**
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.**
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.**
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.**
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán**
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **Christian Gore** ;

Jefaturade Gabinete, doña **Olga González Del Riego**;

Control, don **Víctor Hugo Escobar González**;

As. Jurídica, don **René Borgna Verdugo**;

Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;

Desarrollo Comunitario, doña **Paula Ortega Soto**;

Corporación Municipal de Educación, doña Sandra Fuentes Melo;

Secplac, don **Antonio Llompart;** y

Profesional de Secplac, don **Diego Castro Ugarte.**

II.- Tabla.-

1° Observación de Actas Anteriores.

2° Correspondencia.

3° Cuenta del Sr. Presidente

4° Tabla Ordinaria

5° Asuntos Varios

III.- Desarrollo.-

1.- Observación de Actas Anteriores.-

El **Secretario Municipal** señala que se encuentran para resolución del **Concejo Municipal** las actas de las sesiones ordinarias N°10 y N°11 del 2014, indicando que al respecto el concejal Sr. **Fernando Madrid** formuló por correo electrónico una observación al Acta N°11 en el punto Varios en el sentido de precisar una intervención suya con relación a diversos problemas en la Villa azize Ready.

Por su parte, en este acto el concejal Sr. **Luis Escanilla** solicita incorporar en esa misma acta una intervención suya relacionada con su indicación que en la discusión sobre el Proyecto de Desmunicipalización de los establecimientos educacionales, además de los parlamentarios, concejales, participen en ella los docentes, trabajadores y estudiantes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N°104 - 2014: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°10 – 2014. Asimismo, aprobar el acta de la sesión ordinaria N°11 – 2014, con las observaciones formuladas por los concejales señores Fernando Madrid Catalán y Luis Escanilla Benavides.
Correspondencia.-

2° Correspondencia.

El **Secretario Municipal** da lectura a la siguiente Correspondencia.

- a) Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Scanner para la Municipalidad de Puente Alto”,

- b) Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Provisión de Guardias de Seguridad para instalaciones, Dependencias, Bienes Muebles e Inmuebles Municipales y Nacionales de uso Público de Propiedad o Administrados por la Municipalidad de Puente Alto”;
- c) Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública denominada “ Bolsas de Basura”;
- d) Pronunciamiento Junta de Vecinos Parque El Arrayán,
- e) Complementar Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria N°03 – 2014, Sobre Modificación Reglamento de Bienestar APS,
- f) Memorando N° 18, Modificación del Reglamento Municipal N° 11,
- g) Memorando N° 36, Anticipo de Subvención de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto,
- h) Proyecto de Modificación Presupuestaria.
- i) Memorando N° 409 Informe Trimestral Enero – Marzo, Dirección de Control.

3° Cuenta del Sr. Presidente

A.- Concurso de Postulación Concurso Recuperación de Barrios 2014 - 2018

El **Alcalde** señala que tal como ha ocurrido en otras oportunidades en situaciones similares, con el objeto de mejorar la calidad de vida nuestros vecinos, el Municipio ha presentado al nivel central una serie de proyectos insertos en el denominado Programa de Recuperación de Barrios denominado “ **Quiero Mi Barrio**”.

En el caso de nuestra comuna, se presentaron cinco proyectos de de postulación correspondientes a **Barrios San Miguel IV**, que contempla 492 viviendas; **Barrio Mamiña**, que contempla 466 viviendas; **Barrio El Mariscal** que contempla 400 viviendas; **Barrio Sargento Menadier**, que contempla 399 viviendas y **Barrio San Miguel II - III**, que contempla un total de 411 viviendas.-

Se explica por el **Alcalde** que en el caso de ser seleccionados uno o cada uno de los referidos proyectos, el **Municipio** debe garantizar un compromiso de efectuar un aporte de 5 unidades de Fomento por cada una de las viviendas contempladas en dichos proyectos, lo cual debe hacerse mediante la suscripción de un compromiso de parte del **Concejo Municipal**, aprobado en forma previa al proceso de selección.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 105 - 2014: Asumir en el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero Mi Barrio”, con relación al Expediente de Postulación N°1 Barrio San Miguel IV, en el evento de ser definitivamente seleccionado, el compromiso de efectuar un Aporte Municipal de 5 Unidades de Fomento por cada una de las 492 Viviendas contempladas en el mismo.-

ACUERDO N° 106 - 2014: Asumir en el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero Mi Barrio”, con relación al Expediente de Postulación N°2 Barrio Mamiña I, en el evento de ser definitivamente seleccionado, el compromiso de efectuar un Aporte Municipal de 5 Unidades de Fomento por cada una de las 466 Viviendas contempladas en el mismo.-

ACUERDO N° 107 - 2014: Asumir en el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero Mi Barrio”, con relación al Expediente de Postulación N°3 Barrio El Mariscal, en el evento de ser definitivamente seleccionado, el compromiso de efectuar un Aporte Municipal de 5 Unidades de Fomento por cada una de las 400 Viviendas contempladas en el mismo.-

ACUERDO N° 108 - 2014: Asumir en el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero Mi Barrio”, con relación al Expediente de Postulación N°4 Barrio Sargento Menadier II, en el evento de ser definitivamente seleccionado el compromiso de efectuar un Aporte Municipal de 5 Unidades de Fomento por cada una de las 399 Viviendas contempladas en el mismo.-

ACUERDO N° 109 - 2014: Asumir en el Programa de Recuperación de Barrios “ Quiero Mi Barrio”, con relación al Expediente de Postulación N°5 Barrio San Miguel II - III, en el evento de ser definitivamente seleccionado el compromiso de efectuar un Aporte Municipal de 5 Unidades de Fomento por cada una de las 411 Viviendas contempladas en el mismo.-

B.- Transferencia a la JUNJI

El **Alcalde** recuerda que hace un tiempo con ocasión de mejorar las condiciones de los Jardines Infantiles administrados por la **Corporación Municipal de Puente Alto**, este **Municipio** suscribió con la **Junta Nacional de Jardines infantiles**, un **Convenio de Colaboración** en ese sentido, conforme al cual la **JUNJI** nos traspasaría los recursos necesarios para tal objetivo, con el compromiso de rendir oportunamente, debida cuenta del adecuado uso de los mismos.

En función de lo anterior, la **JUNJI** nos traspasó tales recursos al **Municipio**, autorizando que las obras de reparación y mejoramiento fueron contratadas en forma directa por la administradora de estos establecimientos, es decir, la **Corporación Municipal de Puente Alto**.

La **JUNJI** determinó que no habían inconvenientes en la medida que la **Corporación Municipal de Puente Alto**, rindiera cuenta del uso de tales recursos al **Municipio**, y éste a su vez los rindiera a quien los proporcionó.

A objeto de que se puedan pagar los compromisos asumidos con relación a los Jardines Infantiles refaccionados, con fecha 30 de Diciembre del 2013, se celebró entre la Municipalidad y la Corporación Municipal un Convenio de Colaboración para la reparación de Jardines Infantiles en las villas Cerrito Arriba; Humberto Díaz casanueva y Loma Oriente.

Conforme a lo anterior, se deben traspasar a la **Corporación Municipal de Puente Alto**, los fondos entregados por la **JUNJI**, lo cual requiere de la correspondiente aprobación del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores, las que son respondidas en el acto, por el Sr. **Alcalde don Germán Codina Powers.**

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 110 - 2014: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores y la respectiva transferencia de recursos, para la ejecución por parte de ésta de los proyectos de reparación de los Jardines Infantiles:

Humberto Díaz Casanueva **\$23.973.905.-**

Cerrito Arriba **\$29.252.057.-**

Loma Oriente **\$22.735.224.-**

Proyectos que cuentan con financiamiento por parte de la JUNJI.-

C.- Viaje fuera del país

Se informa por el **Alcalde** que a partir del día 26 de Abril va a salir con destino a **Lima, República del Perú**, hasta el día 02 de mayo del 2014,obedeciendo a una invitación que le fuera cursada, a título personal, con todos los gastos pagados, por lo que este viaje no va a significar ningún desembolso para el Municipio, ni por viático ni similares.

Señala que si bien en principio no requeriría autorización para tales efectos, por respeto a la dignidad que le merece el **Concejo Municipal**, y además, para evitar dobles interpretaciones, solicita le sea concedido dicho permiso.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 111 - 2014: Autorizar al Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, para salir del país, con destino a Lima, República del Perú, a partir del día 26 de Abril, y hasta el día 02 de Mayo del 2014.-

D.- Situación de Proyecto Emblemáticos de la Comuna.

Se da a conocer por el **Alcalde** de la reunión sostenida con altas autoridades del nivel central, en los que dio a conocer diversos temas que son resolución prioritaria para este **Municipio**, entre los cuales se refirió a la situación del nuevo **Hospital de Puente Alto**, como asimismo, la localización de la nueva **Comisaría de Carabineros** de la comuna, a emplazarse en el sector sur poniente.

Con relación al tema del Hospital en los próximos días va sostener una reunión con la Ministro del ramo, oportunidad en la que se van a referir a la conflictiva situación en la que se encuentra el proyecto del futuro nuevo Hospital para Puente Alto, de todo lo cual informará tan pronto se materialice dicho encuentro.

Paralelamente, se reunirá en fecha a definir con las autoridades pertinentes del nivel central para dar a conocer las razones no sólo técnicas y económicas, sino también sociales por las cuales la opción de este Municipio para el emplazamiento físico de la nueva Comisaría de Carabineros debe quedar radicada en el sector de Juanita con la Lechería y no en la ubicación propuesta por las autoridades de esa institución.

El concejal Sr. **César Bunster** manifiesta que en principio le parece que no hay mayor diferencia que esta futura Comisaría de Carabineros se emplace en la ubicación propuesta por esa institución, que es en Juanita con Eyzaguirre, ya que entre ambas localizaciones, no existen más de tres cuadras de distanciamiento.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que conoce perfectamente el sector de Bajos de Mena, ya que lo visita permanentemente, el cual tiene una población de más de ciento veinte mil habitantes, que por sí sola es mayor que muchas ciudades del país.

Indica que comparte la propuesta del **Alcalde** porque recoge su idea de instaurar lo que ha denominado polos de desarrollo o microcentros comunales, que también pueden denominarse Centros Cívicos, en los que la comunidad participe e interactúe en forma directa, para lograr un mejoramiento en su calidad de vida, a través de un Master Plan.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** señala que comparte plenamente la propuesta de una Comisaría para ese sector que tiene una numerosa población hoy en día muy desprotegida. Añade que sin embargo, no tiene la convicción acerca de su localización, ya que una Comisaría cercana intimida a muchos vecinos a efectuar denuncias, ya que son perfectamente identificables para futuras represalias por parte de los elementos antisociales.

Frente a tal situación plantea que lo importante es asegurar la construcción de una nueva comisaría en el sector más que detenernos en la ubicación que queremos para esta. Lo anterior se fundamenta en el hecho que es probable que si se persiste en luchar por la ubicación, en definitiva se determine no construirla en Puente Alto y trasladar ese proyecto a otro lugar.

Se responde por el **Alcalde** que su propuesta no obedece a un simple capricho personal, sino a una necesidad ya que el emplazamiento de la nueva Comisaría en esta ubicación, es fundamental para el proyecto que permitirá constituir un verdadero Centro Cívico en el sector sur poniente.

En efecto, con este proyecto llegará comercio de todo tipo, además de oficinas de pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono); oficina de **FONASA** etc., todo lo cual tiene por finalidad que los vecinos del sector, no tengan que desplazarse para efectuar tales trámites, ya que les significa un costo adicional para sus menguados presupuestos.

Expresa que este propósito no se lograría si la Comisaría no se instala en ese sector, el que reúne beneficios adicionales, como una mejor accesibilidad, tanto para usuarios y funcionarios, lo que se producirá con la futura prolongación de Avenida Sargento Menadier; mayor superficie del terreno (quince mil metros cuadrados versus los cinco mil metros del terreno propuesto por

carabineros), por otro lado, manifiesta su preocupación y extrañeza en circunstancias que el terreno propuesto por Carabineros de Chile debe ser comprado a un particular a un elevado precio, a diferencia del otro propuesto por el Municipio, que les será traapasadado sin ningún desembolso a esa Institución Policial uniformada por este concepto.

Se emiten diversas opiniones en el mismo sentido, proponiéndose por algunos concejales que esta iniciativa del **Alcalde**, sea asumida como cuerpo colegiado.

Sometida a votación dicha propuesta, se adopta por la unanimidad de los concejales el siguiente:

ACUERDO N° 112 - 2014: Respaldo como Concejo Municipal la concurrencia al financiamiento de la instalación de una Unidad Policial en el sector de Bajos de Mena, a objeto de consolidar el Proyecto de Centro Civico y de servicios, a condición de que el emplazamiento de una nueva Comisaría de Carabineros, quede localizada en el terreno de calle Juanita con La Lechería, por las siguientes razones:

- a) Se trata de un inmueble de una superficie tres veces mayor que el terreno de la propuesta alternativa;
- b) La adquisición de este inmueble no tendrá costo alguno para la institución, a diferencia del propuesto por Carabineros, que tendrá que ser pagado a valor de mercado, lo que implicaría destinar menores recursos para la infraestructura.
- c) La gran superficie del inmueble propuesto por el Municipio, permitiría que se dotará a dicho recinto de áreas verdes, una zona de seguridad de mejores características, al existir una mayor distancia con el entorno; factibilidad de ejecutar equipamiento deportivo, ya sea para uso propio o compartido con la comunidad.
- d) Mejor accesibilidad tan pronto se materialice la prolongación de Avenida Sargento Menadier.
- e) Una mayor y directa vinculación con la comunidad del sector, lo que permitiría disminuir la sensación de inseguridad, hoy en día existente, trayendo como consecuencia un pleno reconocimiento de sus habitantes a dicha institución.
- f) Finalmente, será polo fundamental para lograr el desarrollo social y económico del sector, porque su sola presencia desalentaría a los elementos antisociales, lo que facilitaría la llegada de comercio, servicios, bomberos, etc.

4° TABLA ORDINARIA

A.- Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Scanner para la Municipalidad de Puente Alto”,

Hace uso de la palabra el Administrador Municipal Sr. **Christian Gore Escalante** quien señala que en el marco de la licitación de la referencia puede informar lo siguiente:

Explica que esta licitación se fundamentó en la necesidad de dotar de una solución integral y de administración de equipos multifuncionales que pudieran fotocopiar, escanear e imprimir, a partir de la infraestructura actual de la Municipalidad, usando un software de administración.

Explica que con esta solución se busca mejorar la productividad, tener tecnología de punta en equipos digitales, simplificar nuestros procesos de fotocopiado, impresión, escaneo y la supervisión de los servicios y de los usuarios de los equipos.

El proyecto contempla generar una propuesta orientada a proporcionar un servicio que abarque el proceso de impresión, escaneado y fotocopiado de documentos.

El parque actual se compone de 24 equipos multifuncionales y 3 equipos multifuncional color. También se cuenta con una solución integral para fotocopiado, escaneo (color y blanco y negro) e impresión para planos en formato A0 que alcanza en promedio aproximadamente 750 metros lineales. Todo esto administrado por el software de administración de impresiones.

El servicio a considerar por el oferente en su oferta debe contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Arriendo de equipos, suministro, instalación, capacitación y mantención de equipos multifuncionales, impresoras y/o fotocopidora.
- b) Software de administración para todo el parque de máquinas en arriendo.

Es por tal motivo que mediante **Decreto Exento N° 233** de fecha 19 de Febrero del 2014, se ordenó el llamado a licitación pública “**Servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y scanner para la Municipalidad de Puente Alto**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-14-LP14**.

Con fecha 10 de Marzo del 2014 se realizó la **Apertura de las Ofertas** presentándose las siete siguientes empresas:

- **Dimacofi S.A.** (Rut: 92.083.000-5); **ACEPTADA**
- **AyS Concesionarios Xerox Chile**, (Rut: 78.528.060-1); **RECHAZADA**, por no presentar garantía de Seriedad de la Oferta.
- **Administradora de Documentos**, (Rut: 96.997.120-8); **RECHAZADA**, por no presentar patente municipal al día solicitada en las bases y reiterado en periodo de aclaraciones.
- **Servicios y Soluciones Integrales Ltda.**, (Rut: 78.547.970-K); **ACEPTADA**.
- **Ingeniería Netdatabio S.A.**, (Rut: 76.314.840-8); **ACEPTADA**.
- **Tecnodata** (Rut: 96.504.550-3); **ACEPTADA**
- **Vigatec S.A.** (Rut: 96.587.330-5); **ACEPTADA**.

Durante la **Evaluación Técnica** se desprende lo siguiente:

- **Dimacofi S.A.** (Rut: 92.083.000-5); **RECHAZADA**, por presentar oferta económica, en anexos técnicos.
- **Servicios y Soluciones Integrales Ltda.**, (Rut: 78.547.970-K); **ACEPTADA**.

- **Ingeniería Netdatabio S.A.**, (Rut: 76.314.840-8); **RECHAZADA**, por no presentar en su totalidad documentación técnica solicitada en etapa de aclaraciones.
- **Tecnodata** (Rut: 96.504.550-3); **ACEPTADA**
- **Vigatec S.A.** (Rut: 96.587.330-5); **ACEPTADA**.

Con fecha 31 de Marzo del 2014, se procede a la **Apertura Económica** la que determina lo siguiente:

La empresa **VIGATEC S.A.**, presenta anexos económicos en UF, por lo que impide determinar el costo variable del servicio, cabe mencionar que el presente llamado estableció como moneda, el peso chileno, por lo que se rechaza su oferta.

La empresa **TECNODATA LTDA.**, ingresa al portal valores de \$1.- en todas las partidas, que no son consistentes con los anexos económicos, por lo que se rechaza su oferta.

A continuación los precios ofertados por la empresa **Servicios y Soluciones Integrales Ltda.**

	CARGO FIJO			COSTO VARIABLE POR COPIA	
	Cantidad de Equipos	Valor Unitario X Maquina Sin Impuesto	Valor Total Sin Impuesto	Valor Unitario Sin Impuesto B&N	Valor Unitario Sin Impuesto Color
EQUIPO VOLUMEN CANTIDAD OSCILA ENTRE 10.000 Y 35.000 COPIAS. (DIDECO, Balmaceda, Acción Social y Central de fotocopiado)	5	134,827	674,135	2.19	
EQUIPO - CANTIDAD OSCILA ENTRE 800 Y 11.000 COPIAS.	19	104,197	1,979,743	2.19	
EQUIPO COLOR CANTIDAD OSCILA ENTRE 4.000 Y 25.000 COPIAS	3	128,420	385,260	5.65	24.84
EQUIPO - SOLUCIÓN INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS.	1	522,954	522,954	147.00	
EQUIPO – PLOTTER COLOR 36 PULGADAS.	1	147,385	147,385		1,600

Atendido que no había otros oferentes, se presenta un cuadro comparativo respecto a los valores actualizados de la licitación adjudicada en el año 2011 a la empresa **INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.** que entrega el siguiente resultado:

COSTOS FIJOS

Servicios y Soluciones Integrales	Indecs Consultores en	VARIACIÓN
-----------------------------------	-----------------------	-----------

	2423-14-LP14		Informática S.A. 2423-14-LP11			
	Valor Unitario X Maquina Sin Impuesto		Valor Unitario X Maquina Sin Impuesto		%	
	134.827.-		103.053.-		30.8	
	104.197		66.727.-		56.2	
	128.420		241.377.-		- 46.8	
	522.954		447.586.-		16.8	
EQUIPO – PLOTTER COLOR 36 PULGADAS.	147.385		-		-	
COSTOS VARIABLES	Servicios y Soluciones Integrales 2423-14-LP14		Indecs Consultores en Informática S.A. 2423-14-LP11		VARIACIÓN	
	Valor Unitario X Maquina Sin Impuesto	Valor Unitario Sin Impuesto Color	Valor Unitario X Maquina Sin Impuesto	Valor Unitario Sin Impuesto Color	%	%
	2,19		2,66		-17,7	
	2,19		2,66		-17,7	
	5,65	24,84	-	26,15	-	5,0
	147		133,21		10,4	
		1.600	-		-	-

Características Técnicas:

	SERV. Y SOLUCIONES INTEGRALES	INDECS CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.
EQUIPO: RÁPIDEZ Y VOLUMEN (DIDECO, BALMACEDA, ACCIÓN SOCIAL Y CENTRAL DE FOTOCOPIADO). LA CANTIDAD DE COPIAS DE ESTAS MÁQUINAS OSCILA ENTRE 10.000 Y 35.000 UNIDADES. CANTIDAD : 5	XEROX WC 5855	XEROX WC 5755
VELOCIDAD (PPM) (NORMAL, CARTA, A4)	55 PPM	55PPM
RESOLUCIÓN (PPP)	1200X1200	1200X1200

TIEMPO DE CALENTAMIENTO (SEG.)	4 SEG.	30 SEG.
TIEMPO DE PRIMERA IMPRESIÓN (SEG.)	3.7 SEG.	-
TIEMPO DE PRIMERA COPIA (SEG.)	3.7 SEG.	3.4 SEG.
MEMORIA RAM	2 GB RAM	1 GB RAM
DISCO DURO	160 GB	80 GB
VELOCIDAD DEL PROCESADOR	1 GHZ DOBLE NUCLEO	FREESCALE DEDICADO 1.2GHZ
TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS	CARTA, OFICIO, A3, A4, A5.	CARTA, OFICIO, A3, A4, A5.
INTERFACES	USB 2.0, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000),	USB 2.0, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000),
EQUIPO: LA CANTIDAD OSCILA ENTRE 800 Y 11.000 COPIAS. CANTIDAD:19	XEROX WC 5845	XEROX WC 5735
VELOCIDAD (PPM) (NORMAL, CARTA, A4)	45 PPM	35 PPM
RESOLUCIÓN (PPP)	1200X1200	1200X1200
TIEMPO DE CALENTAMIENTO (SEG.)	4 SEG.	30 SEG.
TIEMPO DE PRIMERA IMPRESIÓN (SEG.)	3.7 SEG.	-
TIEMPO DE PRIMERA COPIA (SEG.)	3.7 SEG.	4.7 SEG
MEMORIA	2 GB RAM	512 MB RAM
DISCO DURO	160 GB	80 GB
VELOCIDAD DEL PROCESADOR	1 GHZ DOBLE NUCLEO	FREESCALE DEDICADO 1.2GHZ
TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS	CARTA, OFICIO, A3, A4, A5.	CARTA, OFICIO, A3, A4, A5.
INTERFACES	USB 2.0, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000),	USB 2.0, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000),

NOTA: Al comparar las maquinas con mayor variación de precios se puede indicar que la diferencia es la capacidad técnica en el procesador, la memoria ram, disco duro, tiempo de respuesta de la maquina, velocidad (ppm) y la eficiencia energética.

En opinión de dicha **Comisión Evaluadora**, considerando que la oferta se encuentra dentro del marco presupuestario definido para esta obra, se sugiere adjudicar la licitación al oferente: **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA (Rut: 78.547.970-k)**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el funcionario mencionado.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N°113 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-14-LP14, a SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. (Rut: 78.547.970-k), por:

	CARGO FIJO			COSTO VARIABLE POR COPIA	
	Cantida d de	Valor Unitario X	Valor Total Sin Impuesto	Valor Unitario Sin Impuesto	Valor Unitario Sin

	Equipos	Maquina Sin Impuesto		B&N	Impuesto Color
EQUIPO VOLUMEN CANTIDAD OSCILA ENTRE 10.000 Y 35.000 COPIAS. (DIDECO, Balmaceda, Acción Social y Central de fotocopiado)	5	134,827	674,135	2.19	
EQUIPO - CANTIDAD OSCILA ENTRE 800 Y 11.000 COPIAS.	19	104,197	1,979,743	2.19	
EQUIPO COLOR CANTIDAD OSCILA ENTRE 4.000 Y 25.000 COPIAS	3	128,420	385,260	5.65	24.84
EQUIPO - SOLUCIÓN INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS.	1	522,954	522,954	147.00	
EQUIPO – PLOTTER COLOR 36 PULGADAS.	1	147,385	147,385		1,600

Monto del contrato: \$ 270.000.000.- impuesto incluido.
Plazo del contrato: 36 (treinta y seis) meses.

B.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA, denominada “SERVICIO DE PROVISION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, DEPENDENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES Y NACIONALES DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”.

Hace uso de la palabra el Sr. **Administrador Municipal don Christian Gore**, quien señala que considerando la necesidad de la **Municipalidad de Puente Alto** de disponer de servicios de guardias es que ha decidido llamar a licitación para contratar el **“Servicio de Provisión de Guardias de Seguridad Para Instalaciones, Dependencias, Bienes Muebles e Inmuebles Municipales y Nacionales de Uso Público de Propiedad o Administrados por la Municipalidad de Puente Alto”**.

Explica que en el marco del proceso de adjudicación de esta licitación, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 84** de fecha 21 de Enero del 2014, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, DEPENDENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES Y NACIONALES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”**. que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl como **ID: 2423-9-LP14**.

Señala que durante el proceso de licitación los oferentes interesados formularon preguntas en el período establecido para ello, las que fueron respondidas según el cronograma el día 21 de marzo y se consideran parte integrante de las Bases.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 31 de Marzo del 2014, recibándose las siguientes cinco ofertas:

NOMBRE OFERENTE	RUT
BERNARDO ANDRES CID ROBLES	18.084.510-0
HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA	76.015.836-4
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD LIMITADA	76.050.559-5
ACCION PREVENTIVA S.A	76.069.504-1

SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	76.154.982-0
--	--------------

La oferta de **Bernardo Andrés Cid Robles** RUT 18.084.510-0 fue rechazada por no presentar garantía de seriedad de la oferta exigida en las Bases.

Iniciada la revisión de los anexos administrativos, fue necesario solicitar a través del portal de Mercado Público antecedentes complementarios a los siguientes tres oferentes:

A la empresa **High Security y Compañía Limitada** (RUT: 76.015.836-4) se le solicitó que incluyera copia del RUT de la empresa, el que no fuera ingresado como anexo administrativo.

Además, por no estar en calida“**Hábil**” a la fecha de apertura en **Chileproveedores**, se requirió aclarar los antecedentes solicitados en los puntos 13,14 y 15, - que se refieren al **Certificado de Informaciones Comerciales; Declaración Jurada Notarial** de cumplir con requisitos legales para contratación con organismos del Estado, y **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, respectivamente,- por cuanto presentó documentos alternativos en los puntos 13 y 14 y un documento no vigente en el punto 15.

También durante la revisión de los antecedentes administrativos fue necesario solicitar a **Servicios Integrales de Seguridad Limitada** (RUT: 76.050.559-5) que presenten documento de acreditación del representante legal según lo exigido en las bases (punto 7 de los **Anexos Administrativos** en el artículo 6 “**De las Ofertas**”).

Por último, en la etapa administrativa, se solicitó a **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada** presentara documento de acreditación de la representación legal, aclarara con antecedentes complementarios el Historial Jurídico, del cual sólo se acompañaba extracto, y rectificara dos declaraciones de Impuestos Mensuales no correspondientes al período exigido.

Así, la presentación de los antecedentes administrativos queda evaluada como sigue:

OFERENTE	RUT	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA	76.015.836-4	ENTREGA OMITIDOS	0
ACCION PREVENTIVA S.A	76.069.504-1	COMPLETOS	100
SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	76.154.982-0	ENTREGA OMITIDOS	0
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD LIMITADA	76.050.559-5	ENTREGA OMITIDOS	0

Concluida la **Evaluación de los Antecedentes Administrativos** se procedió con la **Apertura Técnica** y la revisión de los antecedentes técnicos exigidos en las bases.

En la revisión de los antecedentes técnicos, específicamente en su **Oferta Técnica**, todas las empresas comprometieron equipamientos según lo exigido en las bases, y adjuntaron documento **Certificado de Carabineros de Chile OS-10** respecto de la calidad de Prestador inscrito de Servicios de Seguridad vigentes, cumpliendo así con lo exigido en los puntos 2 y 3 de los anexos técnicos detallados en el artículo 6 “**De las Ofertas**”.

Respecto del punto 1, del mismo apartado, sobre la cantidad mínima de guardias ofertados, se solicitó a la empresa **Servicios Integrales de Seguridad Limitada** (RUT: 76.050.559-5) complementara a través del portal de **Mercado Público** los antecedentes presentados.

Sin embargo los antecedentes presentados en la aclaración no dan cuenta de la certificación del mínimo de 60 establecido en las bases como requisito a participar en la licitación, quedando por ello fuera de bases. La evaluación de la entrega de antecedentes técnicos queda como sigue:

OFERENTE	RUT	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA	76.015.836-4	CUMPLE, COMPLETOS	100
ACCION PREVENTIVA S.A	76.069.504-1	CUMPLE, COMPLETOS	100
SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	76.154.982-0	CUMPLE, COMPLETOS	100
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD LIMITADA	76.050.559-5	CON ACLARACIONES, NO CUMPLE	

Concluida la revisión de los **Antecedentes Técnicos**, se procedió con la **Apertura de la Oferta Económica** y se inició la evaluación de los antecedentes presentados.

Los valores netos de las ofertas fueron:

OFERENTE	RUT	Valor mensualidad (\$ neto)
HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.015.836-4	56.882.348
ACCIÓN PREVENTIVA S.A	76.069.504-1	59.988.381
SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	76.154.982-0	36.936.000

Los tres oferentes se comprometieron con rentas líquidas promedio que calificaron en el tramo superior de la tabla de puntaje para ese factor.

Teniendo la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para la evaluación de las ofertas, se presenta a continuación la tabla de evaluación final.

		HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA		ACCIÓN PREVENTIVA S.A.		SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	
		RUT: 76.015.836-4		RUT: 76.069.504-1		RUT: 76.154.982-0	
		VALOR	PUNTAJE PONDERADO	VALOR	PUNTAJE PONDERADO	VALOR	PUNTAJE PONDERADO

		HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA		ACCIÓN PREVENTIVA S.A.		SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA	
		RUT: 76.015.836-4		RUT: 76.069.504-1		RUT: 76.154.982-0	
OFERTA ECONOMICA	70%	56.882.348	45,45	59.988.381	43,10	36.936.000	70,00
CAPACIDAD ECONÓMICA	5%		3,50		5,0		4,0
LIQUIDEZ (20%)		0,94	50	1,48	100	0,28	0
CONTRATO MENSUAL / PROMEDIO FACTURACIÓN (50%)		4,33	60	0,47	100	0,86	100
ANTECEDENTES COMERCIALES (30%)		Sin Anotaciones	100	Sin Anotaciones	100	Sin Anotaciones	100
ENTREGA DE ANTECEDENTES	5%		2,5		5		2,5
ADMINISTRATIVOS (50%)		ENTREGA OMITIDOS	0	COMPLETOS	100	ENTREGA OMITIDOS	0
TÉCNICOS (50%)		COMPLETOS	100	COMPLETOS	100	COMPLETOS	100
CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD	20%		19,5		20		19
REMUNERACIÓN LÍQUIDA (50%)		315.000	10	300.000	10	310.459	10
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA COMUNA (50%)		95,00	9,5	100	10	90	9,0
PUNTAJE TOTAL			70,95		73,1		95,5

En consideración a los antecedentes presentados, la Comisión de Evaluación sugiere adjudicar a la empresa **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada** (RUT: 76.154.982-0) por un valor neto mensual de **\$36.936.000** y un valor adicional por guardia unitario de \$456.000.- netos adicional.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta sus aprehensiones con la aludida empresa, toda vez que ha tenido algunos incidentes con el personal de la misma, lo cual le hace presumir que si tienen una actitud poco deferente hacia los concejales, que son autoridad, con mayor razón la tienen con el público en general, lo que deja una muy mala impresión hacia el Municipio como entidad pública.

El concejal Sr. **César Bunster Ariztía**, señala que comparte las observaciones de la concejala Sra. **Alvear** ya que al igual que ella, ha sido testigo del irregular comportamiento de los funcionarios que prestan servicios en dicha empresa, por lo que propone buscar otras alternativas que entreguen dicho servicio.

Indica que durante la última campaña de elecciones municipales tuvo una serie de problemas con personal que trabajaba en esa época para el Sr. Cifuentes, incluyendo acciones de matonaje y agresiones en las calles de la Comuna.

Los antecedentes de estas acciones, así como los detalles de los vehículos involucrados en estas ilegalidades fueron puestos a disposición de la justicia en su debido momento. Además, el Concejal Bunster señala que personal de seguridad que trabaja para el Sr. Cifuentes le ha manifestado que

fueron utilizados para labores de campaña política durante la campaña municipal y que todavía no se les cancelan las horas extraordinarias que debieron trabajar para cubrir al personal que fue utilizado en dichas labores de campaña ajenas a su contrato.

De la misma forma, el Concejal **Bunster** pregunta si acaso no se está incurriendo en una ilegalidad al adjudicar esta licitación al Sr. Cifuentes quien ya ha trabajado anteriormente para el Municipio, donde además aparecen contratados otros parientes directos de él. Finaliza planteando que no se opone a reconocer la necesidad de contar con una empresa de seguridad y a que se mejore la calidad del servicio ya entregado y las condiciones laborales de sus trabajadores, pero en vista a lo anteriormente señalado es partidario de que la licitación se adjudique a otra empresa.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que conoce perfectamente las dificultades que significa para cualquiera empresa que presta el servicio de seguridad, lo cual queda de manifiesto con observar lo que ocurre en los supermercados, entidades bancarias, etc., por lo que si el problema se relaciona con el trato que brinda sus funcionarios, eso es una materia que se puede regular en las llamadas cláusulas cautelares.

Añade que si se observa el Informe de la Comisión Evaluadora, se apreciará que la diferencia con las otras empresas que participaron en dicha licitación son de aproximadamente veinte millones de pesos mensuales, lo que significan más de doscientos cuarenta millones de pesos anuales, lo que es muy apreciable, máxime si se considera que los sueldos a los funcionarios que prestan el servicio son muy similares.

El **Alcalde** explica que efectivamente ese factor es fundamental en este caso, porque los costos administrativos de las otras empresas son muy fuertes, lo que tiende a encarecer su oferta, y que no existe ni ha existido vínculo alguno de orden comercial entre el Municipio y el Sr. Cifuentes.

En relación a lo señalado por el concejal **Bunster** manifiesta que no tiene antecedentes como los por el expresados, pero que en todo caso, fuera de la jornada laboral, cualquier persona puede participar en las campañas de sus preferencias, asegurando que en modo alguno se hubieran utilizado recursos municipales en las mismas. Con relación al denunciante se encuentra en su derecho de hacer lo que estime conveniente, sin embargo emplaza al Concejal de entregar los antecedentes de pruebas que involucren algún acto municipal que vaya en dirección a algún acto irregular, y que con respecto de la denuncia ante la competencia judicial que menciona, le conmina a que los entregue a la administración de modo tal de hacerse parte si es que esta determina que se ha cometido algún ilícito en que esté involucrado algún funcionario público, o la misma función pública administrativa, que carece de antecedentes al respecto y que siempre se ceñirá a los procedimientos que la Ley determina en todo orden.

Finalmente, indica que tal como lo ha sostenido en varias oportunidades a los funcionarios municipales, su gestión quiere marcarla no sólo por la eficiencia, que es muy importante, sino además, por la calidad con la que se entrega el servicio, y en eso va involucrado la atención amable y respetuosa que nos debe caracterizar en nuestro accionar.

Don **Gustavo Alessandri** señala que esta situación se soluciona incorporando en la suscripción del contrato definitivo, adecuadas estipulaciones de calidad del servicio. Es fundamental para nuestra Municipalidad tener identificado de una manera correcta a los trabajadores de la misma, aunque sean de empresas externas que presten servicios a la Municipalidad. Con buena presencia, ordenados, uniformes adecuados a las actividades, según época del año, presentación personal, con buen trato entre otras.

Además indica que al igual que ha ocurrido con otros contratos le preocupa especialmente que se resguarden en forma adecuada los derechos de los trabajadores, citando a modo de ejemplo, la situación de los chóferes de los vehículos de la empresa contratada por el Municipio.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** señala que es sabido que la empresa del Sr. Cifuentes ha tenido conductas inapropiadas, especialmente represivas especialmente en contra de las personas que tienen pensamiento político distinto al de las autoridades municipales. Comparte las aprehensiones planteadas por los concejales Alvear y Bunster y mantiene una opinión crítica por el desempeño de esa empresa. Tratándose de un tema tan sensible como la seguridad en los espacios públicos que involucra trato con personas, le parece que el menor costo de esta oferta pasa a segundo plano.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** señala que al margen de las aprehensiones personales que tienen algunos concejales al respecto, él no las tiene porque en lo personal no ha experimentado los referidos incidentes, pero estima que las resoluciones que se adopten por las autoridades edilicias, se tienen que hacer no en base a elementos subjetivos, sino que objetivos, los cuales son en su opinión los siguientes:

- El Municipio hizo un llamado a licitación pública para entregar el referido servicio;
- Las bases de licitación pública fueron publicadas en el portal del mercado público;
- Presentaron sus ofertas y antecedentes un número determinado de empresas;
- Se selecciona a aquellas empresas que cumplieron a cabalidad con las condiciones exigidas en las bases de licitación;
- Se efectuó un proceso de selección y calificación de las diferentes ofertas presentadas;
- El referido proceso se fundamentó en criterios objetivos entre los cuales se consideraron aspectos técnicos, la experiencia, precios, etc., los que fueron aplicados a todas las empresas participantes;
- Efectuado lo anterior, considerando que existía cierto equilibrio en la mayoría de los requisitos, se propuso al oferente que presentó la oferta más económica.

Considerando lo anterior, respalda plenamente la propuesta que hace el **Alcalde**, porque hasta ahora, no tiene ningún elemento que le permita dudar de la imparcialidad y objetividad con la que ha actuado la Comisión Evaluadora.

El concejal Sr. Luis Escanilla manifiesta que hace suya las explicaciones entregadas por el Sr. Madrid, ya que le parece conveniente que en igualdad de condiciones, se adjudique a la empresa que resulta más conveniente desde el punto de vista económico, sobre todo si las diferencias de precios entre los distintos oferentes, son bastante apreciable. En general he apoyado a las empresas que cumplen con las bases y son propuestos por los técnicos, y creo que esta no es la excepción ya que, esta empresa cumple con todo, en todo caso, ante los problemas señalados por los concejales, es importante que esta empresa se evalúe en forma periódica y que creo se encuentra en las bases.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que se encuentra en consideraciones de reconsiderar su posición, en la medida que se contemple en el proceso respectivo la capacitación del personal que va a prestar el servicio de seguridad, para que tenga un mejor trato hacia el público, todo ello unido a una adecuada fiscalización por parte del Municipio respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dicha sugerencia es respaldada por los otros concejales, con la sola excepción de los concejales disidentes a esta propuesta de adjudicación.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta con el voto en contra de los concejales Sra. **Carmen Andrade Lara** y **César Bunster Ariztia**, por las razones por ellos mencionadas, y el voto aprobatorio de los concejales señores **Emardo Hantelman Godoy**; **Bernadita Paul Ossandon**; **María Teresa Alvear Valenzuela**; **Fernando Madrid Catalán**; **Luis Escanilla Benavides**; **Gustavo Alessandri Bascuñán**; **Juan Marticorena Franco** y don **Alfredo Villavicencio Clavero**, el siguiente:

ACUERDO N°114 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE PROVISION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, DEPENDENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES Y NACIONALES DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-9-LP14, a SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA (RUT: 76.154.982-0).

Valor del Contrato \$ 36.936.000.- neto mensuales, y un valor unitario por guardia adicional de \$456.000.- netos mensual, por un plazo de 24 meses.

C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “BOLSAS PARA BASURA”.-

Hace uso de la palabra don Cristian Ramírez quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Ex N° 375 de fecha 14 de Marzo del 2013, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID : 2422-244-LP14.

El cierre de las ofertas a través de Mercadopublico, se realizó el día 3 de Abril del 2014 a las 16:10 horas presentándose 2 oferentes: COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, que presentó cuatro ofertas, y SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA.

El Acto de Apertura Técnica se realizó el día 3 de Abril del 2014 a las 16:20 horas, en el cual quedaron los dos oferentes: COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, con sus cuatro ofertas, y la SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA., los cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación más la entrega se muestras solicitadas.

Realizado el Acto de Apertura Económica, se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

TABLA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN N° 2422-244-LP14

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		ENTREGA		TOTAL	OBSERVACIONES
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	PLAZOS DE ENTREGA (DIAS)	% EVALUACIÓN		
SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA	HABIL	43,400,000	40.00%	DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	4	10.00%	100.00%	OFERTA APROBADA
COMERCIAL AGUSTIN LTDA OPCION 2	HABIL	67,249,410	25.81%	DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	NO INDICA	0.00%	75.81%	
COMERCIAL AGUSTIN LTDA OPCION 4	HABIL	59,512,010	29.17%	DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	NO INDICA	0.00%	79.17%	
COMERCIAL AGUSTIN LTDA OPCION 1	HABIL	91,010,990	19.07%	DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	NO INDICA	0.00%	69.07%	
COMERCIAL AGUSTIN LTDA OPCION 3	HABIL	80,712,180	21.51%	DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%	NO INDICA	0.00%	71.51%	

Eval. Económica	40%
MONTO MINIMO OFERTA	43,400,000
MONTO MAXIMO OFERTA	91,010,990

Plazos de entrega (DIAS)	10%
1 a 5	10.00%
6 a 10	5.00%
11 y más	3.00%
NO INDICA	0.00%

Evaluación técnica	50%
DE ACUERDO A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR OFERENTE, Y EVALUADAS POR LA DIRECCION SOLICITANTE, PRODUCTOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	50.0%

Explica que en opinión de dicha Comisión, y revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA.**, por un monto total de \$ 43.400.000.- valor más I.V.A., siendo el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** sugiere que para las próximas licitaciones se considere la factibilidad de incorporar **Bolsas Biodegradables**, porque el período que las actuales bolsas permanecen contaminando es por muchas décadas.

El **Alcalde** señala que le parece una recomendación razonable a considerar en las futuras licitaciones que se hagan sobre la materia.

Se formulan diversas otras consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales el siguiente:

ACUERDO N° 115 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada “BOLSAS PARA BASURA”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-244-LP14, a SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA., por un monto total de \$ 43.400.000 valor más I.V.A., por ser el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

D.- Petición de Junta de Vecinos Parque el Arrayán

Don **René Borgna** señala que la **Junta de Vecinos Villa Parque El Arrayán** ha remitido una resolución adoptada por la aludida organización, en relación al problema que afecta a un sector de vecinos cercanos a la intersección del pasaje Jararandá con Nemesio Vicuña, los cuales han recibido cartas de la empresa “**ATC Sitios de Chile S.A.**” por medio de la cual se les comunica respecto a la instalación de una Torre de **Soporte de Antena y Sistemas radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones**, de hasta 24 metros de altura, localizada en Avenida Los Toros N°0402.-

Sobre el particular la aludida Junta de vecinos en lo particular no ha recibido ninguna información de parte de la aludida empresa.

No obstante lo anterior, dicha Junta de Vecinos apoya la decisión mayoritaria de los vecinos, en el sentido de oponerse a la medida de mitigación propuesta por la empresa.

La razón fundamental de este rechazo es la pérdida considerable en el avalúo comercial de dichas viviendas, en contraposición al potenciamiento obtenido en el tiempo anterior con el desarrollo del sector, ya que disminuirá el interés de adquirir casas si es que existe una Antenas en las inmediaciones.

Al respecto don **René Borgna** señala que lamentablemente la normativa legal vigente, en casos como el expuesto, no da a los vecinos ni al **Municipio** el derecho a oponerse a estas instalaciones, ya que solamente se establece la posibilidad de aceptar o no las medidas de mitigación propuesta por la empresa concesionaria.

Clarifica que las medidas de mitigación no siempre van a beneficiar en forma directa a los vecinos aledaños, sino al sector en general, por lo que en ese sentido hay que ser muy cautelosos.

En este sentido la propuesta de los vecinos es rechazar las medidas de mitigación propuestas por la empresa, proponiendo al efecto otras distintas, consistentes en la provisión de servicios de comunicaciones a las propiedades afectadas por la instalación de la Antena y su soporte.

Don **Fernando Madrid** propone que se instalen Camaras de Seguridad, compatibles con las que tiene actualmente el Municipio, en determinados espacios públicos.

Don **César Bunster Aríztia** señala que en el próximo **Concejo** don **René Borgna** va a exponer acerca de esta nueva normativa legal, lo que le parece muy conveniente porque los va a ilustrar acerca del procedimiento aplicable, como también va a permitir definir el hasta dónde estamos dispuestos a llegar como concejales, en defensa de los vecinos.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 116 - 2014: Aprobar las Medidas de Mitigación alternativas, presentada por los vecinos de Villa Parque El Arrayán, en relación a la instalación de una Torre de Soporte de Antena y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones, por parte de la empresa ATC Sitios de Chile S.A., localizada en Avenida Los Toros N°0402. -

E.- Situación Reglamento de Bienestar APS.

Se recuerda por el **Secretario Municipal** que en sesión efectuada el 12 de septiembre del 2013, el **Concejo Municipal** aprobó sin reparos la propuesta de **Reglamento de Bienestar** para los trabajadores que pertenecían al Área de Salud de la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**.

En dicha oportunidad, se aprobó asimismo la creación del Comité de Bienestar de la referida entidad.

La Secretaría General nombrará al Jefe del Servicio de Bienestar y determinará la dotación de personal y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento. El Jefe del Comité de Bienestar asumirá como secretario del Comité.

Posteriormente, con fecha 29 de Enero la **Corporación Municipal** solicitó al **Concejo Municipal**, que se modificara el Art. 25 de dicho Reglamento en el sentido que el **Comité de Bienestar** en vez de estar integrado por seis miembros, de los cuales tres de ellos son designados por el **Alcalde**, y los otros tres designados por la **Asociación de Funcionarios**, se reemplazara en el sentido que fueran ocho miembros, cuatro designados por la autoridad edilicia, y los otros cuatro designados por la **Asociación de Funcionarios**.

Asimismo, se solicitó se aprobaran los nombres de los ocho integrantes de dicho Comité designados en la forma antes mencionada.

Al respecto, se produjo un amplio debate sobre dicha materia, al cabo del cual el acuerdo recaído solamente se refirió a la aprobación de los ocho candidatos propuestos, omitiéndose un pronunciamiento que era modificar el Art. 25 en la forma señalada, produciéndose en la práctica un acuerdo tácito al respecto.

Sin embargo, a fin de evitar eventuales dificultades se hace necesario complementar el Acuerdo N°44 - 2014, adoptado en la sesión de fecha 29 de Enero del 2014, en el sentido de agregar que se aprueba la modificación solicitada al Art. 25 del referido Reglamento de Bienestar.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el aludido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 117 - 2014: Aprobar el siguiente texto del Art. 25 del Reglamento de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud (APS) de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto:

Artículo 25: El Comité de Bienestar estará integrado por ocho miembros designados en la siguiente forma:

- a) Cuatro miembros designados por el Alcalde en ejercicio como Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto o la Secretaría General de acuerdo a la delegación de facultades existentes.
- b) Cuatro representantes designados por la Asociación de Funcionarios de la Corporación.

La Secretaría General nombrará al Jefe del Servicio de Bienestar y determinará la dotación de opersonal y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento. El Jefe del Comité de Bienestar asumirá como secretario del Comité.

F.- Proyecto de Modificación Presupuestaria.-

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez Alvarado** quien se refiere a los aspectos más relevantes del referido proyecto de Modificación Presupuestaria.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 118 - 2014: Aprobar sin observaciones el siguiente proyecto de Modificación Presupuestaria:

	Propuesta de Modificación			
		Aumento	Disminución	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
115.05.03.002.999.999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	417.469.636		

PRESUPUESTO DE GASTOS				
215.21.04	PROGRAMAS	417.469.636		
215.21.04	PROGRAMAS		417.469.636	
215.22.08.002.001.002	SERVICIOS DE VIGILIANCIA	417.469.636		
215.24.01.999.999.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	574.291.200		
215.26.02.001.001.001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS		574.291.200	
215.22.04.006.001.001	FERTILIZANTES		17.000.000	
215.31.02.003.001.003	TERRENOS		600.000.000	
215.22.03.002.001.001	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION TRACCION, ELEVACION	1.551.759		
215.22.05.003.001.001	GAS	55.278.909		
215.22.08.010.001.001	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	8.944.077		
215.22.10.999.999.999	OTROS SERVICIOS GENERALES	4.654.087		
215.22.12.006.001.001	CONTRIBUCIONES	40.000.000		
215.24.01.007.001.015	PROGRAMA OFICINA SEGURIDAD HUMANA	399.840		
215.24.01.007.002.003	MEDIAGUAS	13.071.807		
215.24.01.007.002.015	UNIFORMES	1.219.435		
215.24.01.007.004.001	DEPARTAMENTO DE CULTURA	332.962		
215.24.03.080.001.001	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	25.000.000		
215.26.04.001.001.002	ARANCEL REGISTRO CIVIL	5.705.900		
215.29.02.001.001.001	EDIFICIOS	321.201.675		
215.29.03.001.001.001	VEHICULOS	128.812.153		
215.29.05.001.001.001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.480.488		
215.29.05.999.999.999	OTRAS	9.346.908		
	SUBTOTAL	2.443.700.108	1.608.760.836	
	TOTAL	834.939.272		417.469.636

G.- Memorando N°18 de Secretaría Municipal.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N°20.723**, publicada el 30 de Enero del 2014, se modificó la **Ley N°19.803** la cual se estableció una **Asignación por Mejoramiento de la Gestión Municipal**.

Conforme a lo anterior, las Municipalidades dentro de los 90 días de publicada dicha Ley deberán efectuar las adecuaciones correspondientes en su Reglamento interno, que es en nuestro caso es el **Reglamento Municipal N°11**.

En tales circunstancias, con el objeto de adecuarnos a la actual normativa legal y homologar nuestros beneficios a los de la Administración Pública en general, se debe modificar el Art.2º de dicha normativa, en el sentido de incorporar una letra c) cuya redacción es la siguiente: “**Componente de Bases Anual, en los términos regulados en la Ley N°20.723**”.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el aludido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 119 - 2014: Modificar el Art.2º del Reglamento Municipal N°11, quedando éste de la manera siguiente:

Art. 2º: La Municipalidad de Puente Alto otorgará a sus funcionarios, de planta y a contrata, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a contar del 1 de Enero del 2014, en los términos y condiciones establecidas en la Ley N°19.803 y sus modificaciones reguladas en la Ley N°20.723.

Esta asignación considerará los siguientes componentes:

- a) Incentivo por gestión institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de Indicadores preestablecidos.**
- b) Incentivo de Desempeño Colectivo por Área de Trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o Unidad Municipal.**
- c) Componente de Base Anual, en los términos regulados en la Ley N°20.723.**

H.- Memorando N°36, Secretaria General de la Corporación Municipal

Hace uso de la palabra la Sra. **Sandra Fuentes Melo**, quien señala que mediante ese documento se solicita la autorización del **Concejo Municipal** para entregar un anticipo de subvención para financiar **Retiro Voluntario** de Asistentes de la Educación, de conformidad a lo establecido en la **Ley N°20.652**, Grupo 2.

Indica que el monto de anticipo de subvención es por la suma de **\$82.700.327.**, que permitirá financiar el retiro a un total de funcionarios de esa Corporación, conforme al mismo procedimiento que se ha utilizado en otras oportunidades.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 120 - 2014: Aprobar Anticipo de Subvención, por Retiro Voluntario de Asistentes de la Educación, de conformidad a lo establecido en la Ley N°20.652, Grupo 2, por la suma de \$82.700.327.-, la cual será pagada en 144 cuotas, según el siguiente detalle:

Nombre colegio	Rut	Nombre	Total bono cargo del sostenedor	Monto total Bonificacion por retiro
Escuela Luis Matte Larrain	6.368.358-6	Maria Elena Azocar Pacheco	\$ 1.260.685	\$ 5.659.334
Liceo San Geronimo	6.017.905-0	Edith Marina Barria Lopez	\$ 1.872.756	\$ 7.485.982
Liceo Chiloe	4.693.591-8	Eugenio Dario Castro Torres	\$ 5.344.205	\$ 11.058.778
Liceo Puente Alto	5966.571-5	Sebastian Moises Galarce Perez	\$ 9.021.200	\$ 16.243.097
Liceo Comercial	6.084.976-5	Maria Eugenia Cecilia Gonzalez Alarcon	\$ 9.021.200	\$ 16.292.888
Los Andes	6.798.846-k	Laura Adela Guerrero Moreno	\$ -	\$ 1.833.206
Administracion Educacion	6.729.913-2	Evelina Bernabe Lopez Muñoz	\$ 6.075.036	\$ 16.784.701
Liceo Comercial	5.228.814-2	Julio Enrique Ordenes Bustos	\$ 9.021.200	\$ 16.624.724
C.E.I.A Teresa Moya	5.006.311-9	Pedro Pablo Osos Avila	\$ 1.260.685	\$ 6.723.100
Liceo Chiloe	7.074.825-8	Julia De Las Mercedes Palma Zamorano	\$ 1.260.685	\$ 5.741.995
Complejo Educacional Consolidada	6.323.270-5	Lidia Del Transito Perez Marambio	\$ 1.260.685	\$ 6.863.922
Liceo Industrial	4.932.952-0	Enrique Adrian Rios Ferrada	\$ 1.872.756	\$ 7.911.125
Liceo Chiloe	5.146.971-2	Noel Del Carmen Rojas Mesias	\$ 6.075.036	\$ 11.462.040
Liceo San Geronimo	5.657.330-5	Gladys De Las Mercedes Sanchez Navarro	3.151.711	8.513.275
			56.497.840	139.198.167

I.- Memorando N°255 de la Dirección de Control.

Hace uso de la palabra don **Víctor Hugo Escobar** quien señala que de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la **Ley N°19.803, Sobre la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal**, corresponde la **Dirección de Control** de cada **Municipio** informar al **Concejo Municipal** respecto al cumplimiento de Gestión Institucional a través del desempeño colectivo.

En tales circunstancias, se adjunta Informe que da cuenta del **Cumplimiento del Objetivo Institucional** de este **Municipio**, el cual llegó a un **98,93%**, según se detalla en Cuadro Adjunto.

La Concejala **Carmen Andrade** hace presente que si bien comparte que los funcionarios municipales reciban las mismas asignaciones que los funcionarios de gobierno por emjoramiento de gestión, al revisar las metas de cada unidad municipal se evidencia que hay algunas de ellas, como la DIDECO por ej. que ha hecho esfuerzos efectivos de mejoramiento, en tanto que otras unidades plantean sólo metas formales que ya están cumplidas al momento de formularse. Con esto se desvirtúan los objetivos del Programa que se orienta a que los incentivos económicos sirvan para que se preste un mejor servcio a,los usuarios y usuarias de los servicios públicos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

ACUERDO N° 121 - 2014: Aprobar el Informe establecido por la Ley N°19.803, Sobre la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal,

elaborado por la Dirección de Control, que da cuenta del Cumplimiento de un 98,93% del Objetivo Institucional de este Municipio-

J.- Memorando N°181 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **René Borgna**, quien señala que mediante ese documento se informa por parte de la **Dirección de Asesoría Jurídica** que en procedimiento sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados en accidente del tránsito seguido ante el **Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, dicha unidad ha llegado a un principio de acuerdo que quiere validar mediante la suscripción de un Avenimiento que debe ser sancionado por el **Concejo Municipal**, acorde a lo dispuesto en el art.65 de la **Ley N°18.695.-**

Añade que en causa **Rol N°488.922-2**, el representante de **STP Santiago** y de don **Luis Herrera**, quienes provocaron solidariamente daños en una reja de protección peatonal, el que según presupuesto extendido, estos ascienden a la suma de \$246.330.- IVA incluido.

A fin de poner término en forma anticipada al referido juicio, evitando las secuelas de una tramitación que se puede demorar innecesariamente, el acuerdo se basaría en el pago de la suma de \$185.725.- correspondiente al 75% del valor de lo demandado en autos, el que sería pagado a más tardar el día de la celebración de la audiencia de estilo, programada para el día 20 de mayo del año en curso.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 122 - 2014: Suscribir un avenimiento con los demandados en Causa Rol N°488.922-2, en cuya virtud, se pondrá termino a este juicio, por los daños ocasionados y materia de dicho proceso, fundado en el pago que éstos harán al Municipio por la suma única y total de \$185.725.- a efectuarse el día de la celebración de la audiencia de estilo, programada para el día 20 de mayo del año en curso.

K.- Modificación de Reglamento Sobre Transacciones

Se explica por don **René Borgna**, que considerando recientes dictámenes de Contraloría General de la República, como también por la aplicación práctica de este Reglamento Municipal, se ha estimado necesario modificarlo, en el sentido de mejorar su utilización por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el aludido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 123 - 2014: Aprobar la modificación al Reglamento Municipal N°22 cuyo texto actualizado queda de la siguiente forma:

REGLAMENTO N°-22/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 4° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; el artículo 177 de la Ley N°18.290, el artículo 2314 del Código Civil, y en uso de las facultades que confieren los artículos 5 letra d), 10, 56 letra i) y 68 letra h) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de establecer un procedimiento ante las peticiones por daños a la propiedad o a las personas que solicitan una reparación patrimonial al municipio.
- 2.- El Acuerdo N° adoptado en la Sesión Ordinaria N° de fecha de del 2014 del Concejo Municipal de Puente Alto. –
- 3.- El interés de esta Corporación Edilicia de regular la referida materia.

Establézcase el siguiente “PROCEDIMIENTO POR DAÑOS A LA PROPIEDAD O A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN REPARACIÓN PATRIMONIAL A LA MUNICIPALIDAD”

TÍTULO I TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ARTÍCULO 1°: Presentada una solicitud por daños a la propiedad o lesiones a las personas, que pretenden el pago de una indemnización ya sea por los gastos incurridos por dicho concepto como por el daño moral ocasionado; Administración Municipal o Alcaldía, solicitará informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, para lo cual le remitirá la presentación correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Asesoría Jurídica recibida la petición, enviará copia de ésta a la Unidad o Unidades Municipales que tengan relación con el tema, para que informen sobre los hechos relatados; como asimismo, solicitará a la peticionaria todos los antecedentes y documentos que pueda adjuntar, que hagan verosímil su solicitud. Con los antecedentes aportados e informe de la o las Unidades Municipales atingentes, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará un informe al Sr. Alcalde estimando o no factible la posibilidad de efectuar una transacción extrajudicial con la solicitante.

ARTÍCULO 3°.- Con el mérito del informe señalado en el artículo anterior, el Alcalde determinará la procedencia de la transacción extrajudicial.

ARTÍCULO 4°.- Si la Municipalidad determina no dar lugar a la petición y a la transacción extrajudicial, se informará por escrito al peticionario.

ARTÍCULO 5°.- En el caso que la Municipalidad determinare dar lugar a la petición o a parte de ésta, el Concejo Municipal aprobará la celebración de una transacción extrajudicial, y sus términos; de ello se informará al peticionario.

ARTÍCULO 6°.- El Secretario Municipal emitirá un Certificado dando cuenta del acuerdo del Concejo Municipal, el que servirá de fundamento al Decreto Alcaldicio respectivo y al Contrato de Transacción Extrajudicial, redactado por Asesoría Jurídica.

TÍTULO II AVENIMIENTO JUDICIAL.

ARTÍCULO 7º.- Cuando los daños sean efectuados a la propiedad municipal por hecho o culpa de las personas que transitan en la comuna, existiendo un juicio de por medio, la Municipalidad podrá llegar a un Avenimiento judicial con el denunciado, con la expresa y única finalidad de que éste contribuya al pago del valor de los bienes dañados.

ARTÍCULO 8º.- Para dicho efecto la Dirección de Asesoría Jurídica, pedirá a la o las Unidades Municipales informe detallado del presupuesto estimativo del valor del bien dañado, el que una vez pre- aprobado por el denunciado, la Dirección de Asesoría Jurídica emitirá un informe al Sr. Alcalde, quién manifestando su conformidad lo someterá al Concejo Municipal, para su discusión y resolución, esto es, aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 9º.- Si el Concejo Municipal aprueba la celebración del Avenimiento Judicial, se emitirá un Certificado dando cuenta del referido acuerdo, por el Secretario Municipal, el que servirá de fundamento al Decreto Alcaldicio respectivo y al escrito correspondiente que se presentará ante el tribunal de la especie.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

L.- Patentes de Alcohol

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero** se inhabilita de tomar parte en la discusión y resolución de esta materia, atendida su condición de Presidente de la **Cámara de comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**.

Don **René Borgna Verdugo**, señala que se han recibido las siguientes solicitudes de patentes de alcohol:

1.- Asociación de Rodeo chileno Cordillera

La aludida entidad solicita autorización para relacionado con desarrollo del Rodeo que se realizará en la medialuna de las Vizcachas, ubicada en Camino al Volcán N°0730, de Puente Alto, los días Sábado 03 y Domingo 04 de Mayo, los locatarios del recinto puedan expender bebidas alcohólicas en conformidad a las disposiciones de la **Ley N°17.105.-**

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 124 - 2014: Autorizar a la Asociación de Rodeo Chileno Cordillera, para que con motivo del desarrollo del Rodeo que se realizará en la medialuna de las Vizcachas, ubicada en Camino al Volcán N°0730, de Puente Alto, los días Sábado 03 y Domingo 04 de Mayo, los locatarios del recinto puedan expender bebidas alcohólicas en conformidad a las disposiciones de la Ley N°17.105.-

2.- Empresa Perfidia Sociedad por Acciones

Se explica por don **René Borgna** que la mencionada empresa ha solicitado patente Temporal de Restaurante Alcohol, para su local ubicado en calle José Manuel Irrazaval N°0292, Comuna de Puente Alto.-

Conforme a los antecedentes pertinentes la solicitud resulta procedente, porque se dan todos y cada uno de los requisitos para ello.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 125 - 2014: Autorizar a la Empresa Perfidia Sociedad por Acciones, una Patente Temporal de Restaurante Alcohol, para su local ubicado en calle José Manuel Irarrazaval N°0292, Comuna de Puente Alto.-

3.- Empresa Abarrotes Económicos S.A.

Se explica por don **René Borgna** que la mencionada empresa ha solicitado patente Temporal de Supermercado Alcohol, para su local ubicado en Avenida Domingo Tocornal N°0369, Comuna de Puente Alto.-

Conforme a los antecedentes pertinentes la solicitud resulta procedente, porque se dan todos y cada uno de los requisitos para ello.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 126 - 2014: Autorizar a la Empresa Abarrotes Económicos S.A., una patente Temporal de Supermercado Alcohol, para su local ubicado en Avenida Domingo Tocornal N°0369, Comuna de Puente Alto.-

M.- Transferencias a las Asociaciones de Municipalidades.

El **Alcalde** señala que como es de conocimiento de los señores concejales la **Municipalidad de Puente Alto**, es socia tanto de la **Asociación Chilena de Municipalidades** como de la **Asociación de Municipios de Chile**.

Explica que en esa condición se deben pagar las cuotas sociales correspondiente a ambas entidades.

Con respecto a la primera de las nombradas, se debe pagar la cuota social del año 2013, ascendente a **200 UTM**, e igual monto correspondiente al año 2014.

Respecto a la segunda se debe pagar el monto de correspondiente al año 2014.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el **Alcalde** don **Germán Codina Powers**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 127- 2014: Autorizar la transferencia por concepto de pago por cuota social en la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2013, la que asciende al equivalente a 200 UTM.-

ACUERDO N° 128 - 2014: Autorizar la transferencia por concepto de pago por cuota social en la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2014, la que asciende al equivalente a 200 UTM.-

ACUERDO N° 129 - 2014: Autorizar la transferencia por concepto de pago por cuota social en la Asociación de Municipalidades de Chile, correspondiente al año 2014, la que asciende a \$14.500.000.-

N.- Memorando Dirección de Asesoría Jurídica.

Se explica por don **René Borgna** que mediante ese documento se da cuenta que el sr. **Nibaldo Navarrete** efectuó una presentación mediante correo electrónico en la que expuso que el día 14 de Enero del 2014, siendo las 22:00 horas, mientras circulaba de poniente a a oriente por calle Domingo Tocornal, a la altura del N° 1640, cayó con su vehículo a un hoyo profundo que no se encontraba debidamente señalizado, sufriendo el reventón del neumático delantero derecho, daños considerables en la llanta derecha y otros daños, producto del accidente.

Dicha persona dejó constancia en Carabineros de lo ocurrido y de los daños sufridos en en vehículo, según Constancia signada con el N°620. Existen seguros comprometidos por lo que solicita que la Municipalidad le indemnice sólo por el monto de los gastos incurridos por concepto del deducible.

El Municipio verificó la existencia del hoyo en el referido lugar, por lo que se ordenó la reparación del mismo para evitar la ocurrencia de nuevos accidentes.

El vehículo afectado se encuentra individualizado como un Chery Fulwin Sport 1.5, modelo año 2013, inscrito a nombre de doña **Lorena Teresa Peñaloza Vera**, cónyuge del Sr. **Navarrete**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 130 - 2014: Suscribir un avenimiento con doña LORENA TERESA PEÑALOZA VERA, en cuya virtud el Municipio le pagará la suma única y total de 70.049.- correspondiente al pago del deducible del seguro por daños contratado para el vehículo marca Chery Fulwin Sport 1.5, modelo año 2013, que se hizo efectivo con ocasión de los perjuicios sufridos por ese vehículo en el accidente verificado el día 14 de Enero del 2014, a consecuencia de la existencia de un hoyo no señalizado debidamente, en Avenida Domingo Tocornal, frente al N°1.640. El referido pago estará sujeto a la condición de renuncia de todo tipo de acción civil o penal, por parte de la afectada, en contra del Municipio

VARIOS.-

Intervención de la concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon

Expresa sus felicitaciones al **Alcalde** por la reciente **Cuenta Pública**, la que le pareció óptima desde todo punto de vista, por lo que se siente orgullosa de ser concejala de esta comuna.

Interviene el concejal Sr. **Juan Marticorena** quien comparte la anterior opinión, además que advirtió una especial preocupación y respeto hacia los concejales, los cuales tuvieron una ubicación privilegiada.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Entrega de CD de la Cuenta Pública

Señala el concejal que comparte todo lo expresado respecto al desarrollo de la Cuenta Pública, en la que solamente se presentó el inconveniente que dentro de los antecedentes que le entregaron no recibió el CD con toda la información pertinente.

El **Alcalde** manifiesta su molestia porque en forma equívoca algunos de estos CD., fueron entregados a quienes no correspondía, por lo que instruye al **Secretario Municipal** para que el referido inconveniente sea solucionado a la brevedad.

B.- Emplazamiento inadecuado de feriantes en la vía pública.

Expresa el concejal que en el sector de Eyzaguirre con Germán Ebbinghaus se ha producido un crecimiento de feriantes de todo tipo, que en la actualidad se hace insostenible porque ocupan todos los espacios existentes, por lo que ya resulta muy difícil desplazarse, unido a la peligrosidad que significa para las personas por la gran cantidad de vehículos que transitan por ese lugar, por lo que solicita una solución. El espacio que están haciendo uso corresponde a un área verde (plaza), donde existen juegos y máquinas de ejercicio, para el uso de la comunidad.

- **Cierre del terreno que se encontraba emplazado el regimiento;** en este sector se encuentran viviendo personas, el cual, sirve de lugar de consumo de droga y foco de delincuencia...esto es producto de que la pandereta existente fue derribada en varios sectores. Solicito que por favor, se pueda revisar este tema antes que ocurra alguna desgracia.

Se responde por el **Alcalde** que los feriantes a los que se refiere el concejal son todos coleros, por lo que para los inspectores municipales resulta una tarea imposible si es que no se cuenta con el respaldo de Carabineros, los cuales además no pueden estar de punto fijo en el sector porque tienen que atender otros lugares.

Intervención de la Concejala Carmen Andrade

Manifiesta que ha escuchado con preocupación que la mayor parte de los municipios no han cumplido el acuerdo de traspasar fondos a las empresas de aseo para el pago de los trabajadores, tal como se acordó al finalizar el conflicto laboral.

Consulta si esto ya está resuelto en el caso de Puente Alto, tanto en lo referido a las empresas externas como al pago de los trabajadores contratados por la municipalidad.

Se responde por el Alcalde que ya se efectuó el traspaso de los recursos a las empresas que prestan el servicio de recolección de residuos domiciliarios para que puedan pagarle a sus trabajadores conforme a los convenios celebrados.

Indica que se encuentra pendiente solamente el pago a los trabajadores contratados por la Municipalidad, toda vez que eso requería de un trámite adicional, como es el de adecuación de sus respectivos Contratos de Prestación de servicios, lo cual será materializado en breve.

Intervención de concejal Sr. César Bunster Ariztía

Consulta si se traspasaron los fondos destinados para pagar a los trabajadores de las empresas **ISIS** y **R & R Ltda.**

El **Alcalde** responde que somos unos de los pocos **Municipios** que ya cumplieron con ese compromiso.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 12 - 2014**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL